



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-96342490- -APN-DNCSP#ENACOM

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-96342490- -APN-DNCSP#ENACOM del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto N° 1.187/93 y sus modificatorios, el Decreto N° 267/15, el IF-2024-36186393-APN-DNCSP#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos y la designación del Interventor y sus adjuntos, otorgándoles en forma conjunta las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido, con excepción de la representación legal conferida al Interventor en el Artículo 5° del mismo.

Que mediante Resolución RESFC-2024-3-APN-ENACOM#JGM se delegó en el Señor Interventor de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la suscripción de los actos administrativos cuyas facultades correspondan a la ex AFSCA y a la ex AFTIC.

Que en las presentes actuaciones la firma AGENTIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71728960-5) ha solicitado su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES.

Que, con relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el Artículo 11 del Decreto N° 1.187/93, modificado por Decreto N° 115/97, para el otorgamiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada surge que quienes forman parte del órgano de administración de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Qué asimismo, ha cumplido con la presentación de la información complementaria que le fuera solicitada en función de lo establecido en la Resolución CNC N° 1.811/05, ello sin perjuicio de las verificaciones que, en ejercicio de la competencia de este Organismo, puedan disponerse con ulterioridad.

Que la empresa en trato ha acompañado el correspondiente formulario RNPSF N° 006, en el que declara la oferta y prestación del servicio de ENCOMIENDA, de tipo pactado.

Que conforme surge del Formulario RNPSF N° 007 presentado oportunamente, indica que atenderá la siguiente cobertura geográfica: en el ámbito nacional en la Provincia de MENDOZA en forma total con medios propios, contratados y mediante convenio de reenvío celebrado con la empresa AFFIDARE S.R.L.(R.N.P.S.P. N° 242); en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en las provincias de CÓRDOBA, SAN JUAN y SAN LUIS en forma total, y en las provincias de ENTRE RÍOS Y SANTA FÉ en forma parcial, mediante convenio de reenvío con la empresa AFFIDARE S.R.L. (R.N.P.S.P. N° 242).

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES y mediante Dictamen Técnico propicia el dictado de este acto.

Que en consecuencia, se procede a inscribir en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES a la firma AGENTIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71728960-5).

Que de conformidad con el temperamento adoptado por este Organismo mediante RESOL-2021-829-APN-ENACOM#JGM (B.O. del 5/7/2021), el plazo previsto por el Artículo 2° de la Resolución CNCT N° 007/96 para que AGENTIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71728960-5) acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES operará el último día hábil del mes, en el cual se publique la pertinente resolución de inscripción.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015 y N° 89 de fecha 26 de enero de 2024, y la Resolución RESFC-2024-3- APNENACOM#JGM.

Por ello,

LA INTERVENCIÓN DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase que la firma AGENTIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71728960-5) ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese a la firma denominada AGENTIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71728960-5) en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES con el número

MIL CIENTO VEINTITRES (1123).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese que la firma AGENTIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71728960-5) ha declarado la oferta y prestación del servicio de ENCOMIENDA, de tipo pactado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese que la firma AGENTIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71728960-5) ha declarado la siguiente cobertura geográfica: en el ámbito nacional en la provincia de MENDOZA en forma total con medios propios, contratados y mediante convenio de reenvío celebrado con la empresa AFFIDARE S.R.L. (R.N.P.S.P. N° 242); en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en las provincias de CÓRDOBA, SAN JUAN y SAN LUIS en forma total, y en las provincias de ENTRE RÍOS Y SANTA FÉ en forma parcial, con convenio de reenvío con la empresa AFFIDARE S.R.L. (R.N.P.S.P. N° 242).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el vencimiento del plazo previsto por el Artículo 2° de la Resolución CNCT N° 007/1996 para que la empresa AGENTIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71728960-5) acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción operará el último día hábil del mes, en el cual se publique la presente resolución de inscripción en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese